



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N° 035-99-Q/TC  
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Hábeas  
Data- Valvemar José Romero Chumbe  
CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, nueve de marzo del dos mil

**VISTO:**

El escrito formulado por don Valdemar José Romero Chumbe al Presidente de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicitando se devuelvan los actuados al Tribunal Constitucional, tal como lo ha ordenado - según dice - mediante la Resolución de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; y,

**ATENDIENDO:**

A que, el Tribunal Constitucional ha expedido la Resolución de fecha veintinueve noviembre de mil novecientos noventa y nueve, declarando inadmisibile el recurso de queja interpuesto por el recurrente, debido a que no se cumplió con los requisitos que se especifican, de los artículos 4° y 5° del Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N.° 026-97-P/TC;



A que, de conformidad con el artículo 59° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional N° 26435, contra los autos que dicte sólo procede el recurso de reposición ante el propio Tribunal, en el plazo de tres días;

A que, la Resolución de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mencionada, fue notificada al accionante con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio procesal señalado en la ciudad de Chiclayo; y su escrito que motiva la presente resolución fue presentado el treinta y uno de enero del dos mil, es decir fuera del plazo indicado;

A que, el Tribunal Constitucional en su resolución de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, no dispone se devuelvan los actuados a este Colegiado; por lo que, en uso de sus facultades;



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**RESUELVE:**

Declarar sin lugar la petición de don Valdemar José Romero Chumbe por extemporánea; y, en consecuencia, disponer la devolución de los actuados a la Sala de su procedencia.

**SS.**

*Acosta Sánchez*  
*Díaz Valverde*  
*Nugent*  
*García Marcelo*